

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA, Agosto trece (13) del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: ANDRES FRANCISCO VANEGAS MARTINEZ
DEMANDADO: CONSORCIO OBRAS ESTACIONES Y OTRO
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2019-00272-00

De las excepciones de mérito presentado por la doctora **DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ** actuando como apoderada general de **INGENIERA CIVIL Y GEODESIA S.A.S (INCIGE S.A.S)**, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de cinco (5) días. Conforme a lo previsto en el artículo 110 del C. G. P.

Por otra parte, de las excepciones previas propuestas por la doctora **DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ** actuando como apoderada general de **INGENIERA CIVIL Y GEODESIA S.A.S (INCIGE S.A.S)**, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días. Conforme a lo previsto en el artículo 110 del C. G. P.

Reconózcasele personería para actuar a la doctora **DIANA MARCELA LIZARAZO DÍAZ**, en calidad de apoderada judicial de la parte demandada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ